



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 9 0 6)

1 3 JUN 2013

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso- Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 2753 del 20 de diciembre de 2017, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 21 de diciembre de 2017, para la convocatoria de postulación de hogares, para ocho (8) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que mediante Resolución No. 0108 del 23 de febrero de 2018, Fonvivienda fijo como fecha de cierre el 26 de febrero de 2018, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, para nueve (9) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, mediante Acta Cavis UT 0988 del 06 de marzo de 2018, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfandi, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 19 de abril de 2018.

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 19 de abril de 2018, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 16 de mayo de 2018, radicada con el No.2018EE0036478.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01287 del 29 de mayo de 2018, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca.

Que de acuerdo con la promesa de compraventa suscrita entre el oferente y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, es de 69.9985 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres mil pesos m/cte. (\$2.843.659.943).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que, para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01287 del 29 de mayo de 2018, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cincuenta y dos (52) subsidios familiares de vivienda en especie - SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 01287 del 29 de mayo de 2018 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO: BOLÍVAR
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	34597665	MARIA VICTORIA	CAMPO GUTIERREZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
2	14735245	HENRY DE JESUS	HERRERA AGUDELO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
3	29186622	MARIA ELENA	HURTADO MARULANDA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
4	66930520	ELIZABETH	CARDONA VILLA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
5	16612118	PABLO EMILIO	MURILLO BEDOYA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
6	6137097	ALCIDES	TORO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
7	1114118346	OLGA INES	TORO BECERRA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
8	25601321	MARIA ANALLIVY	PEDROSA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
9	43971376	PAULA ANDREA	HERRERA HERRERA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
10	31081004	MARIA DE JESUS	GARCIA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
11	29183667	CLEOTILDE	GARCIA JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
12	29186304	ANA MILENA	TAGARA HERNANDEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
13	29185695	CONSTANZA ISMENIA	ESCOBAR PALOMEQUE	URBANIZACION VILLA DEL SOL
14	29185591	BERTHA LUCIA	CASTILLO TAGARA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
15	29185320	LUZ MARINA	AGUDELO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
16	29183387	ISABEL	TAGARA DE CASTILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
17	29183170	MARGARITA	JIMENEZ JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
18	29897344	LUZ ALBA	URREA VASCO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
19	29187647	DIANA MILENA	MEDINA VARELA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
20	31081032	ALBA LEIDY	JIMENEZ SANCHEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
21	2480632	JOSE ESAUD	CASTILLO DAVALOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
22	94398705	JUAN CARLOS	CRUZ CARDONA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
23	29186797	GLADIS	TORO AGUDELO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
24	29184927	FABIOLA	BEDOYA BENITEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
25	16290026	NEFTALI	DAVALOS CASTILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
26	6138088	FARNESIO	BOLIVAR USECHE	URBANIZACION VILLA DEL SOL
27	16290001	ARLES	MILLAN	URBANIZACION VILLA DEL SOL
28	16549723	VICTOR HUGO	ORTIZ GUEVARA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
29	29186346	LUZ DARY	RAMIREZ OSORIO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
30	10260096	CARLOS JULIO	CASTILLO TAGARA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
31	29188461	ROSANA	GONZALEZ GOMEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
32	29186078	LUZ ALBA	CARDONA LIBREROS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
33	29188279	OFELIA	BECERRA MENDEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
34	6137226	CARLOS HUMBERTO	DAVALOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
35	29185011	MARIA MERCEDES	GOMEZ DE ROA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
36	6138800	JOSE ALIRIO	GOMEZ MILLAN	URBANIZACION VILLA DEL SOL
37	6355407	RAMIRO	OCAMPO SALDARRIAGA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
38	16803382	WILSON DE JESUS	RAMIREZ VALENCIA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
39	29203474	ETELVINA	QUINTERO TAFUR	URBANIZACION VILLA DEL SOL
40	29188213	IRMA MARIA	QUINTERO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
41	6138835	JORGE ELIECER	PARRA MEJIA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
42	29184189	SATURIA MARIA	JIMENEZ CASTILLO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
43	94228500	ALDEMAR	LONDOÑO DIAZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

No.	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
44	29203506	MARIA CONSUELO	ZAPATA RENGIFO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
45	29868239	CARMEN JULIA	QUINTERO TAFUR	URBANIZACION VILLA DEL SOL
46	29202306	MARIA OLIVA	UMAÑA	URBANIZACION VILLA DEL SOL
47	14963762	RAMIRO	BENITEZ JIMENEZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
48	29186333	LUZ STELLA	ZAPATA RENGIFO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
49	16250680	SERVIO TULIO	ESCOBAR DAVALOS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
50	6138978	JOSE LIDER	MONTES CRUZ	URBANIZACION VILLA DEL SOL
51	6137286	JOSE DOMINGO	TAPASCO VALLEJO	URBANIZACION VILLA DEL SOL
52	66909395	MIRYAM	MUÑOZ QUINAYAS	URBANIZACION VILLA DEL SOL
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.843.659.943

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, al Consorcio Alianza - Colpatria para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo - Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo prescrito en el numeral 1.1. del artículo 2.1.1.2.6.2.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan cincuenta y dos (52) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa del Sol del municipio de Bolívar en el departamento del Valle del Cauca"

ARTÍCULO SEXTO. – La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEPTIMO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatría.

ARTÍCULO OCTAVO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 13 JUN 2018



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Claudia Bustamante *Chs*

Revisó: Rocio Peña *R*

Aprobó: Arellys Bravo Pereira *ABP*

